ACTO ADMINISTRATIVO DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015
MÍNIMAS GCSJ-MC-145-2021 Y GCSJ-MC-147-2021

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 0019 del 12 de enero de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Decreto de delegación No. 275 del 22 de mayo del 2020 y demás normas que le adicionen o modifique,

CONSIDERANDO

Que el 21 de diciembre de 2021, el Departamento del Meta publicó en el SECOP II, i) las respectivas invitacies públicas; (ii) los estudios de mercado; y (iii) los estudios previos, de los procesos de selección de mínima cuantía números GCSJ-MC-145-2021 y GCSJ-MC-147-2021

Que durante el término de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación selección de mínima cuantía GCSJ-MC-145-2021 y GCSJ-MC-147-2021, no se presentaron observaciones.

Que para el 23 de diciembre de 2021, se tiene previsto el plazo para presentar ofertas dentro de los procesos de selcción GCSJ-MC-145-2021 y GCSJ-MC-147-2021, por lo que es menestar designar evaluador para dichos procesos.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Gobierno y Seguridad

RESUELVE

PRIMERO: Designar como evaluadora dentro de los procesos de selección de mínima cuantía GCSJ-MC-145-2021 y GCSJ-MC-147-2021 a *BRAYHAM PEÑA CORREDOR*, identificada con cédula de ciudadanía número 86.083.744 de Villavicencio, funcionario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad del Meta.

SEGUNDO: El informe de evaluación respectivo deberá ser presentado de acuerdo con las fechas establecidas para tal fin en el cronograma del proceso que se evalua.

Nota: El evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación publica. El carácter asesor del evaluador no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el evaluador, debe justificar su decisión. El evaluador está sujeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

TERCERO: Notifiquese de la presente designación al evaluador de que trata el numeral primero del documento.

Dada en Villavicencio a los veintidos (22) días del mes de diciembre de 2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO OSORIO MONROY
Secretario Gobierno y Seguridad

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
VERIFICACION DE REQUISITOS TÉCNICOS – JURÍDICOS - ECONÓMICOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA GCSJ-MC-145 de 2021
(De conformidad con el Decreto 1082 de 2015).

Villavicencio, diciembre 23 de 2021

De acuerdo con la designación hecha mediante documento adiado 22 de diciembre de la presente anualidad, remito el respectivo informe de evaluación de las propuestas que fueron presentadas con ocasión del proceso de contratación número GCSJ-MC-145-2021.

OFERENTES POSICIONADOS DE ACUERDO CON EL ORDEN DE RADICACIÓN:

No.	PROPONENTE	REP. LEGAL	VALOR
1	JAIRO ARTURO YEPES MORENO	JAIRO ARTURO YEPES MORENO	$49.972.216,76

1. Se procede a evaluar, entonces, el cumplimiento de la oferta presentada por JAIRO ARTURO YEPES MORENO identificado con cédula de ciudadanía número 86.045.891 de Villavicencio, como persona natural identificada con número tributario 86045891-2; a la que se le efectua la verificación correspondiente de acuerdo con lo establecido en la invitación del proceso que se evalúa.

No.	ITEM	JAIRO ARTURO YEPES MORENO		
		HÁBIL	NO HÁBIL	N.A.
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	-	-
2	VIGENCIA	X	-	-
3	OBJETO SOCIAL	X	-	-
4	BODEGA	X		
5	EXPERIENCIA	X		
6	EQUIPO DE TRABAJO	X		
7	CERTIFICADO REACTIVACIÓN ECONÓMICA	X		
8	ACTA DE ORGANO COMPETENTE	-	-	X
9	CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X	-	-
10	RUT	X	-	-
11	COPIA CÉDULA CIUDADANÍA	X	-	-
12	COPIA LIBRETA MILITAR R/LEGAL CONSORCIO O U. T.	X	-	-
13	CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES (fiscales y disciplinarios)	X	-	-

Así las cosas, de acuerdo con el resultado obtenido en la presente evaluación, la propuesta presentada por JAIRO ARTURO YEPES MORENO se considera HÁBIL jurídicamente para el proceso de selección de la referencia.

Finalmente, la suscrita evaluadora verificó, vía internet, la información suministrada en la propuesta por el único proponente en cuanto a los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y RNMC de la persona jurídica y el representante legar de la misma, encontrando que a la fecha de consulta corresponden a la realidad.

Cordialmente,

BRAYHAM PEÑA CORREDOR
Auxiliar administrativo